

Previamente, un Jurado de admisión, compuesto por dos representantes de **NEGRA INDUSTRIAL, S. A.**, tendrá encomendada la tarea de seleccionar las obras y rechazar las que no se ajusten a estas Bases.

Las decisiones de ambos Jurados serán firmes desde el momento en que sean adoptadas por ellos y no se admitirá recurso alguno contra las mismas.

**FALLO.**—El Jurado Calificador se reunirá para emitir su fallo durante el mes de febrero de 1966.

El fallo del Jurado Calificador se publicará en **ECOS NEGRA** y, a la vez, en la revista **Arte Fotográfico**. A los galardonados se les comunicará dicho fallo por carta certificada, y al resto de los concursantes, por correo ordinario.

**EXPOSICION.**—Las obras premiadas y cuantas el Jurado Calificador crea oportuno seleccionar entre las presentadas al Concurso, podrán figurar en la Exposición del Premio **NECTOR 1966**. Esta se celebrará en las sociedades españolas que lo soliciten y se atengan a las normas o condiciones que se establezcan en el momento oportuno.

**REPRODUCCIONES.**—**NEGRA INDUSTRIAL, S. A.**, podrá reproducir por su cuenta y riesgo, y en la forma y para el uso que libremente elija, las obras premiadas y las que hayan obtenido accésit. El concursante, por el mero hecho de participar en el certamen, concede esta autorización a **NEGRA INDUSTRIAL, S. A.**, sin derecho a percibir cantidad alguna por este concepto.

Las obras no premiadas, pero seleccionadas para formar parte de la exposición, no podrán ser reproducidas por **NEGRA INDUSTRIAL, S. A.**

**DEVOLUCION DE LAS OBRAS.**—Las obras que figuren en la Exposición Premio **NECTOR 1966** no se devolverán; cada uno de sus autores recibirá en compensación un sobre de 10 hojas de papel fotográfico **NECTOR**, tamaño 30 x 40 cm., de la superficie que elija dentro de las fabricadas por la Sociedad.

Las obras no premiadas ni seleccionadas para la Exposición se devolverán en el plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado, y precisamente a las señas indicadas por el propio concursante en el boleto de inscripción. **NEGRA INDUSTRIAL, S. A.**, procederá con el mayor esmero al embalaje de las pruebas que devuelva, pero no aceptará ninguna responsabilidad por el deterioro que las mismas puedan sufrir en la reexpedición.

**DOMICILIO.**—A los efectos legales del cumplimiento de estas Bases, el domicilio será el de **NEGRA INDUSTRIAL, S. A.**, (calle Mallorca, 480 Barcelona-13), que aceptan los Concursantes, renunciando, por el solo hecho de tomar parte en el Concurso, a su propio fuero y domicilio.

**IMPREVISTOS.**—El concurrir a este certamen implica la total aceptación de sus Bases, quedando **NEGRA INDUSTRIAL, S. A.**, facultada para resolver cualquier caso no previsto en las mismas, sin que en contra de su resolución quepa recurso alguno.

ENERO 1965.

## PLAZO

LA ADMISION DE OBRAS FINALIZARA  
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1965